

# Resolución de Alcaldía

N° 025 - 2019 - ALG - MDY / HVCA

Yauli, 11 de enero del 2019

## VISTOS:

EL PROVEÍDO DEL ALCALDÍA, de fecha 11 de enero de 2019, INFORME N° 0008-2019-GM/MDY/HVCA, de fecha 11 de enero de 2019, del Gerente Municipal, INFORME N° 004-2019/GPP/MDY, de fecha 11 de enero de 2019, del Gerente de Planificación, Presupuesto, y:

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, el literal d) del párrafo 18.1 del artículo 18 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 600 000 000,00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES); asimismo, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo de diez (10) días calendario contados a partir de la publicación de la referida Ley, mediante decreto supremo, establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019;

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF, Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, y dictan otras medidas

Que, el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 296-2018-EF, señala que el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata. 17.2 El Coordinador PI tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de una meta, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas y que sea canalizada a través de él por parte de la Dirección General de Presupuesto Público. 17.3 Los servidores municipales responsables del cumplimiento de metas, luego del plazo establecido para su cumplimiento, debe remitir al Coordinador PI un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2019 o las razones de su incumplimiento, de ser el caso. El Coordinador PI debe consolidar dichos informes para ser presentados al Alcalde y Concejo Municipal en la primera sesión de concejo ordinaria que se realice luego de autorizarse la transferencia de recursos a la que hace referencia el artículo 14 de estos Procedimientos

Que, mediante INFORME N° 004-2019/GPP/MDY, de fecha 11 de enero de 2019, el Gerente de Planificación, Presupuesto, solicita que se designe al Coordinador del Pla de Incentivo, en cumplimiento al artículo 17° del Decreto Supremo N° 296-2018-EF

Que, mediante INFORME N° 0008-2019-GM/MDY/HVCA, de fecha 11 de enero de 2019, el Gerente Municipal, insta a que se formalice las diligencias administrativas de acuerdo al Decreto Supremo N° 296-2018-EF, designando mediante acto resolutorio como coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y modernización Municipal del año 2019, al Sr. **DARÍO RODIL ESPINOZA DE LA CRUZ, GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO;**

Que, mediante PROVEÍDO, de fecha 11 de enero de 2019, el alcalde ordena emisión de acto resolutorio para tal fin de acuerdo a las Normas Legales establecidas;



Que, estando a las normas antes acotadas, por las consideraciones expuestas y con las atribuciones conferidas por los Artículos 20º numeral 6), segundo párrafo del artículo 39º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR**, como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, para el cumplimiento de las metas de la Municipalidad Distrital de Yauli - Huancavelica - Huancavelica; al funcionario que se detalla a continuación:

**COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2019**

NOMBRES Y APELLIDOS  
CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD  
CORREO ELECTRÓNICO  
TELÉFONO DE CONTACTO  
DNI

DARÍO RODIL ESPINOZA DE LA CRUZ  
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
Dario20\_cruz@hotmail.com  
956009201  
43208332

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR**, la presente resolución a las instancias administrativas, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
YAULI - HUANCAMELICA  
ALCALDE  
Silvestre Soto Olarte  
ALCALDE

